



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 11 de julio de 2013.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ (Repuestos Sepúlveda) con D.N.I. nº. 19.940.368-N en nombre propio, con domicilio social en Avda. de Andalucía, nº. 22 Local, de la localidad de Valdemoro (28340) Madrid.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF N° P-2816100-H.

De otra parte, MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ (Repuestos Sepúlveda) con D.N.I. nº. 19.940.368-N en nombre propio, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determina las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose legal capacidad para obligarse, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2013 se aprobó el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se aprueban y se



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

consideran parte integrante del contrato y con un presupuesto de 54.661,02 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS) y 11.478,82 euros (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 66.139,84 euros (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Los precios unitarios, teniendo en cuenta el pliego de prescripciones técnicas quedan establecidos de la siguiente manera: valor estimado por importe de 23.695,34 € (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA de 4.976,02 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS), importe total de 28.671,36 € (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El ejecutor del contrato procede a realizar invitaciones a las empresas en fecha 23 de abril de 2013.

IV.-En Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2013, se procedió a la apertura de los sobres A, B y C de dicho procedimiento. Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó incluir al único licitador que ha presentado oferta: Modesto Martínez Agraz.

V.-Posteriormente, en Mesa de Contratación del día 17 de mayo de 2013, se realiza la valoración de los criterios objetivos proponiéndose como oferta económicamente más ventajosa la del licitador Modesto Martínez Agraz.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

VI.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013 se aprobó:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, como sigue:

- Modesto Martínez Agraz.....con 60,00 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al único licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Modesto Martínez Agraz con DNI nº. 19940368-N relativo al contrato de SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta. (Expte 28/2013).

VII.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; Modesto Martínez Agraz ha aportado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro y



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Concejalía de Régimen Interior

fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.733,05 euros en fecha 13 de junio de 2013.

VIII.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES a MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ con DNI nº. 19940368-N, por un importe estimado de precios unitarios de 17.574,04 € (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), IVA de 3.690,55 € (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), importe total de 21.264,58 € (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) llegando a un máximo de 54.661,02 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS) y 11.478,82 euros (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 66.139,84 euros (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que se adjunta como documento integrante de esta adjudicación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación al adjudicatario, mediante correo electrónico, si es aceptado y, en su caso, por correo ordinario de no tener constancia de la recepción de dicho correo y se publique simultáneamente en el



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 028/2013)

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

D. MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ con DNI nº. 19940368-N, en nombre propio, se compromete a realizar el contrato relativo a SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 927.214 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención.

#### TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El pago exigirá la previa realización por el contratista de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.



El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

El abono se realizará mediante la presentación mensual de las facturas, una vez se haya realizado el servicio (desglosando base imponible e IVA), debidamente conformadas y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente, con arreglo a las condiciones establecidas en dicho contrato así como en la oferta del adjudicatario.

#### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año, a contar a partir de la formalización de contrato.

#### QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

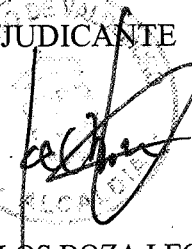


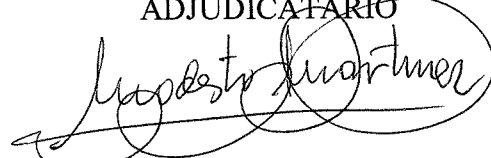
En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

#### SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ADJUDICANTE  
  
Fdo.:D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO  
  
Fdo.: D. MODESTO MARTÍNEZ AGRAZ

